



**DECRETO N° 03/26**

Pozo del Molle, 2 de Enero de 2026.-

**VISTO:**

La Ordenanza Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y en particular lo dispuesto en su Artículo 113 mediante el cual se crea la Unidad Tributaria Municipal (UTM) como unidad de cuenta aplicable a la determinación, liquidación y actualización de tasas, derechos, contribuciones y demás tributos municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ordenanza establece que la UTM tendrá un valor equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de nafta V Power Shell, en la estación de servicio más próxima al ejido urbano del Municipio de Pozo del Molle vigente al último día hábil de cada trimestre calendario;

Que resulta necesario fijar el valor inicial de la UTM correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026, a los fines de garantizar la correcta aplicación de la Ordenanza Tarifaria, dotando de previsibilidad, transparencia y objetividad al sistema tributario municipal;

Que la metodología adoptada responde a criterios técnicos razonables, verificables y directamente vinculados a los costos reales de prestación de los servicios municipales, conforme los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad exigidos por la normativa vigente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N.º 8102 y la normativa local aplicable;

**ATENTO A TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE  
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE  
CONFIERE**

**DECRETA**

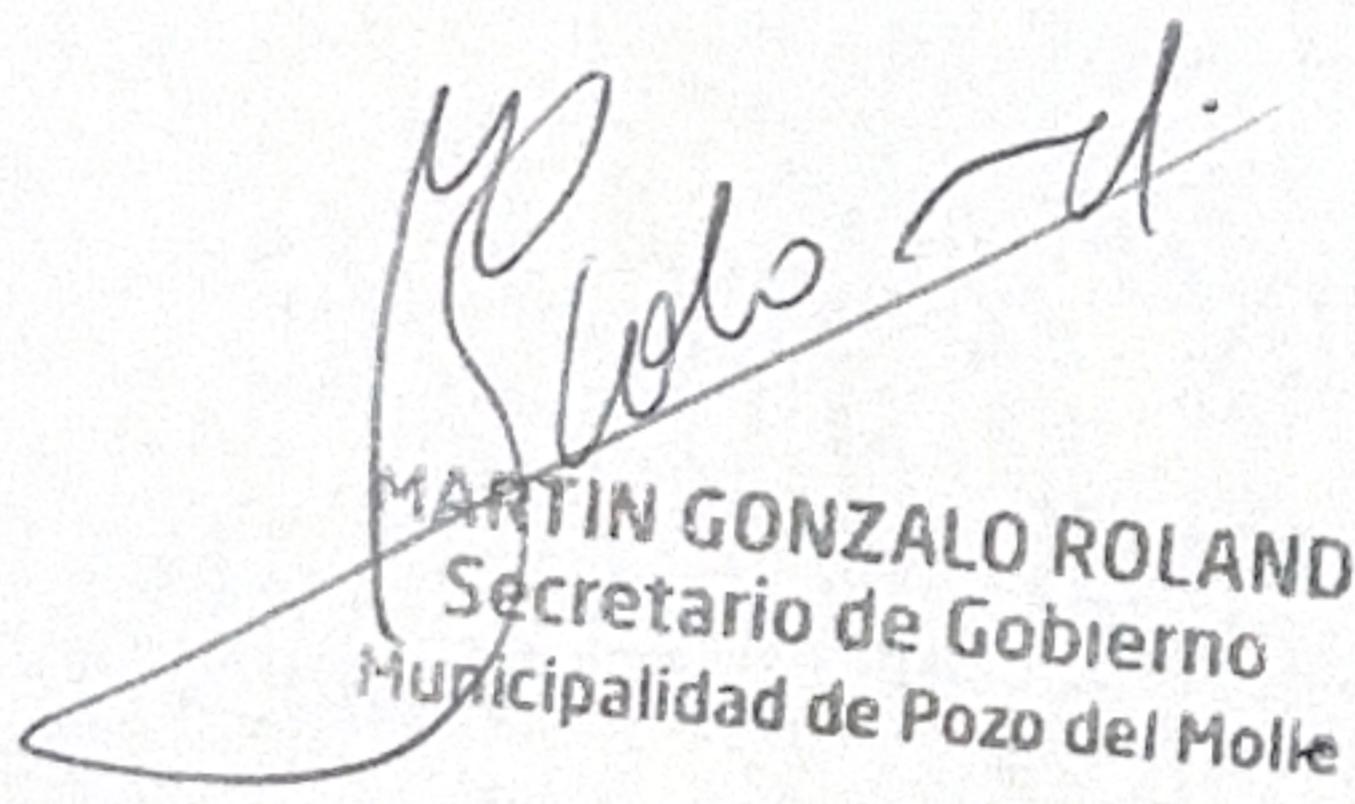


**Artículo 1.º** — FÍJASE el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM), creada por el Artículo 113 de la Ordenanza Tarifaria 2026, en la suma equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de V Power expendida por la firma Shell Argentina S.A., vigente al último día hábil del mes de diciembre de 2025, en la estación de servicio de dicha firma más próxima al ejido urbano del Municipio de Pozo del Molle cuyo valor asciende a la suma de \$ 2060 (pesos dos mil sesenta).

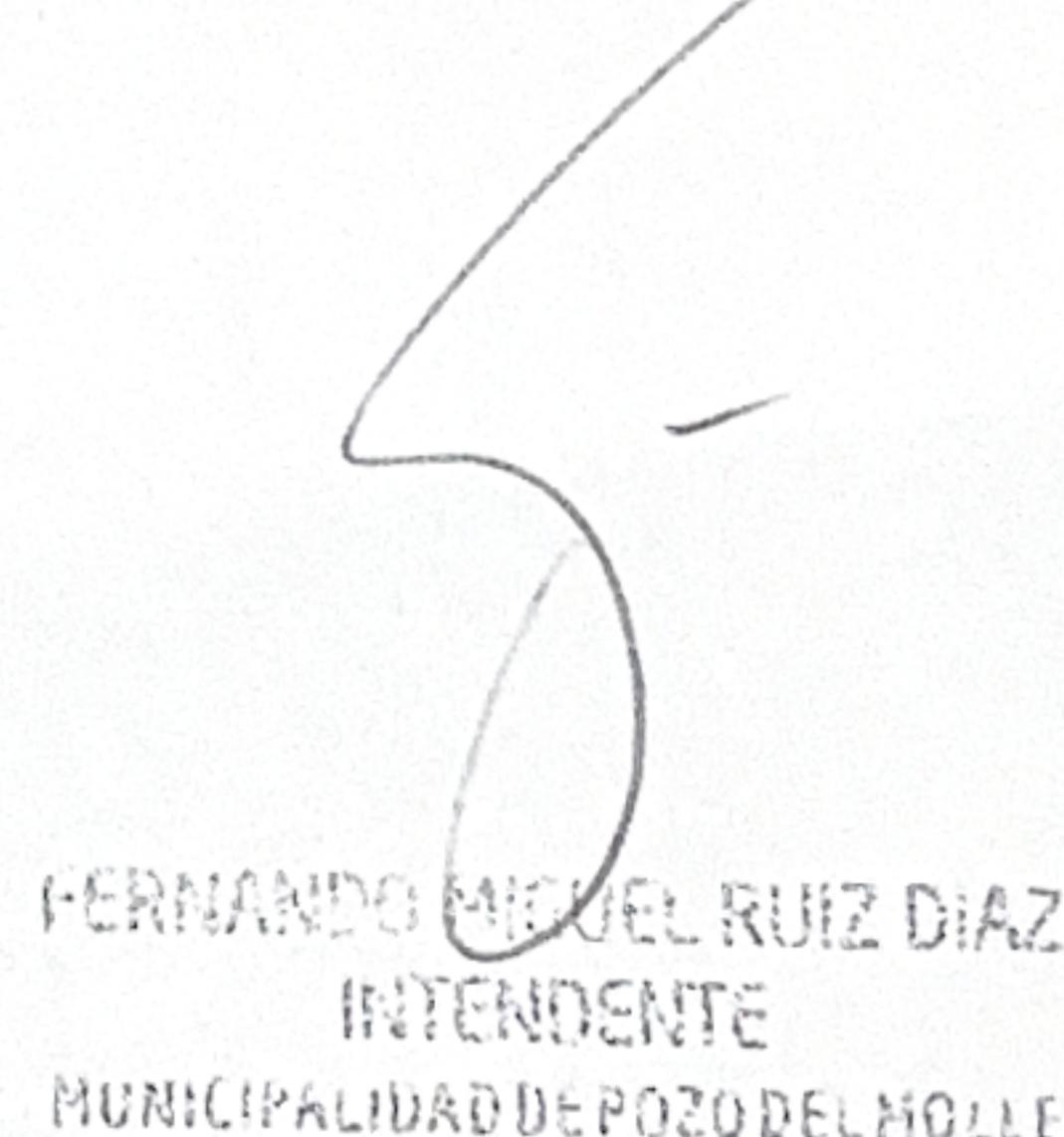
**Artículo 2.º** — El valor de la UTM fijado en el artículo precedente tendrá vigencia durante el primer trimestre calendario del ejercicio fiscal 2026, conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, manteniéndose inalterable durante dicho período.

**Artículo 3.º** — DISPÓNESE que el valor de la UTM establecido por el presente Decreto sea publicado y comunicado a las áreas competentes, a los fines de su aplicación en la determinación, liquidación y percepción de tasas, derechos, contribuciones y demás tributos municipales.

**Artículo 4.º** — COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

  
MARTÍN GONZALO ROLAND  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Pozo del Molle



  
FERNANDO MIGUEL RUIZ DÍAZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE